



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Río Colorado ha declarado de interés municipal la construcción de un edificio para ser utilizado por el Centro de Educación Media n° 54 y por el Instituto de Nivel Superior de Río Colorado, la misma lleva el n° 09/08, y de ella se extrae que el destino del inmueble ubicado, según su designación catastral en la manzana 183 - Chacra 2 - Matrícula 7578, ubicada entre las calles Irigoyen, Córdoba y Expedicionarios al Desierto, predio que fuera cedido oportunamente al Consejo Provincial de Educación, con el objeto de construir allí, un edificio destinado al funcionamiento de las dos instituciones: el CEM n° 54 y el Instituto de Nivel Superior.

Es dable destacar que el Centro de Educación Media n° 54, el pasado 14 de marzo, ha cumplido veinticinco (25) años, que suman aproximadamente cuatrocientos treinta (430) alumnos egresados, con lo cual la construcción de una sede propia y permanente para la institución, debe considerarse una prioridad.

Por otra parte, el hecho de haber transitado por distintas instalaciones en el transcurso de este lapso no menor de tiempo, no ha sido grato ni beneficioso, el hecho de no contar con nuestra "casa propia", no solo nos impide la falta de identidad, sino también la carencia de espacios propios como el laboratorio, la sala de informática, la biblioteca, a saber; las comodidades y herramientas necesarias para el nivel de desempeño que los alumnos y personal docente requieren. Como así también la imposibilidad de generar proyectos que requieren el uso del edificio en horarios extra escolares.

Son innumerables los motivos por los cuales la construcción de este edificio constituyen una necesidad imperiosa, además si a ello se suma que la proyección de la escuela en concordancia con la etapa de transformación que se lleva a cabo el Nivel Medio del sistema educativo, y considerando que está previsto articular desde el punto de vista académico estrategias con el Instituto de Nivel Terciario, compartiendo no solo las instalaciones edilicias, sino también proyectos y recursos, vinculando de esta manera a los egresados que estén interesados en una formación de Nivel Superior.

A propósito, vale mencionar que la declaración de interés municipal precitada, en su artículo 1° hace referencia a la construcción de un edificio que contiene a las dos instituciones educativas. Lo que significaría dar una solución definitiva al siempre postergado anhelo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Esta demanda surge en principio de la comunidad educativa del CEM n° 54, pero a esta altura, ya es una demanda de toda la comunidad de Río Colorado, padres, docentes, alumnos, ex alumnos, autoridades municipales, concejales y vecinos.

Como rionegrinos, debemos apuntar indefectiblemente a la educación con vistas al futuro de nuestra comunidad, es el camino que nos conduce a una proyección exitosa. La educación y la formación de nuestros jóvenes y adolescentes constituye, sin lugar a dudas, la base fundamental de nuestro porvenir.

Por ello:

**Autor:** Graciela Grill.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Su adhesión expresa a la Declaración de Interés Municipal n° 09/08 del Concejo Deliberante de Río Colorado, que expresa la necesidad de gestionar la construcción del edificio para el funcionamiento del CEM n° 54 y del Instituto de Nivel Terciario de Río Colorado.

**Artículo 2°.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, prevea en el presupuesto del ejercicio 2009 las partidas necesarias para la concreción de la obra descrita en el artículo 1°.

**Artículo 3°.-** Al Ministerio de Educación para que por medio de su equipo técnico coordine y diseñe las instalaciones y su distribución, conjuntamente con las autoridades de ambas instituciones, para que, de acuerdo a las necesidades, proyecte una construcción acorde y funcional a las demandas.

**Artículo 4°.-** De forma.